



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTE:

D^a Mercedes López Moreno

CONCEJALES:

D. José M^a Montero Moreno.

D. Lorenzo del Triunfo

D^a M^a Trinidad Jiménez Martín

D. Dionisio Domingo Domingo

D. Francisco Fernández de Mera
Orovio.

SECRETARIA:

D^a Gemma M^a Arribas Martín

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 18.40 horas, del día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D^a Mercedes López Moreno, en 1^a convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D^a. Gemma M^a Arribas Martín, que certifica y da fe.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria de esta sesión. Al no formularse observaciones se considera aprobada.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa se pone a disposición de los concejales los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria. Se da cuenta de los Decretos nº 137 al nº 187 del año 2018.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 5 de Junio de 2018.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio publicado en el BOCM nº 152 de fecha 27 de Junio de 2018 así como en el Tablón de Anuncios municipal y que no se han presentado alegaciones según consta en el certificado de Secretaría.

Considerando lo dispuesto en la Regla 50 y ss de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes (5 votos), que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de la próxima finalización del contrato de gestión de servicio público suscrito para la gestión del kiosco-bar de la piscina municipal.

Se propone iniciar la tramitación del expediente de contratación para sacar a licitación un contrato administrativo especial de cara a la temporada del año 2019. Dado el importe de licitación previsto y la duración del contrato, el órgano competente para la tramitación sería la Alcaldía, no obstante se da cuenta al Pleno para su conocimiento.

Se incorpora el Sr. Concejel D. Dionisio Domingo Domingo.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018.

La Sra. Alcaldesa doña Mercedes López Moreno informa sobre las actividades que se van a llevar a cabo con motivo de las Fiestas Patronales del próximo mes de octubre, en honor de la Virgen del Castillo.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Sometido a votación se adopta por unanimidad de los miembros presentes (6 votos) los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la celebración de los espectáculos taurinos, en la fecha y hora que se relacionan en el cuadro adjunto:

FECHA	ESPECTACULO TAURINO
12 de Octubre de 2018 a las 17 horas	Festejo Popular (Clase Práctica de la Escuela Taurina "Fundación El Juli") Entrada Gratuita
13 de Octubre de 2018 a las 11 horas	Traslado de Bueyes
13 de Octubre de 2018 a las 12 horas	Desencajonamiento de los novillos del festival. Festival Taurino sin picadores
13 de octubre de 2018 a las 17 horas	Entrada General: 12 € Entrada Jubilados y Niños menores de 12 años: 10 €

SEGUNDO. Aprobar los siguientes gastos, relacionados con la verbena popular

1.200,00 €, para una Charanga

3.900,00 más IVA €, para alquiler de una Carpa y actuación musical el día 20 de octubre de 2018.

11.200,00 € más IVA €, para actuaciones musicales.

Quinto.- Facultar a la Alcaldesa, D^a Mercedes López, para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de los fines propuestos.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DE CESIÓN DE PARCELA AL SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES.

Visto que por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de mayo de 2016 se cedió el uso, poniendo a disposición de la Comunidad Autónoma de Madrid una porción de terreno de la finca sita en Camino Capellanía.

Considerando que la intención de la Comunidad de Madrid es implantar en dicha finca unas casetas para trasladar el servicio de prevención y pronto ataque de incendios forestales desde su ubicación actual.

Advertido error en la referencia catastral de la finca objeto de cesión a la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Administrativo Común, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (6 votos) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Rectificar el error material advertido en el acuerdo de cesión de uso de la finca sita en Camino Capellanía de modo que

DONDE DICE:

Primero: Ceder el uso poniendo a disposición de la Comunidad Autónoma de Madrid una porción de terreno (según plano adjunto) de la finca sita en Camino Capellania con referencia catastral 8187202VL3288N0001QG inscrita en el registro de la propiedad de Torrelaguna como parte de la número 1645, al tomo 739, libro 19, folio 154, de 13.578,05 metros cuadrados, con los siguientes linderos:

Norte; Ayuntamiento de Canencia, finca sita en Camino Capellania con referencia catastral 8187201VL3288N0001GG

Sur; Ayuntamiento de Canencia, parcela 275 del polígono 7 con referencia catastral 28034A007002750000PQ.

Este; Ayuntamiento de Canencia parcela 9001 del polígono 5 con referencia catastral 28034A005090010000PF.

Oeste; Comunidad de Madrid, parcela 9701 del polígono 7 con referencia catastral 28034A007097010000PE para la implantación de unas casetas destinadas al servicio de protección de incendios.

DEBE DECIR: Ceder el uso, por un periodo de 15 años, renovables, poniendo a disposición de la Comunidad de Madrid una porción de terreno (según plano adjunto) de la finca sita en Camino Capellanía con referencia catastral **8187201VL3288N0001GG**, para la implantación de unas casetas destinadas al servicio de protección de incendios, con los siguientes linderos:

NORTE: Parcela 287 del polígono 7.

SUR: Parcela con referencia catastral 8187202VL3288N0001QG.

ESTE: Parcela 9001 del polígono 5.

OESTE: Parcela 9701 del Polígono 7 con referencia catastral 28034A007097010000PE

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BONIFICACIONES DEL IBI.

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que establece una bonificación del 60 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Domingo Moreno con fecha 27 de Agosto de 2018, RGE nº 2018/917 por la que solicita la bonificación potestativa prevista en la Ordenanza Municipal.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Visto el informe de la oficina auxiliar de Recaudación en el que se propone la elevación de la solicitud al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Considerando que de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la bonificación surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente al del acuerdo plenario. No obstante si la solicitud se realiza entre el 1 de enero y el 30 de abril, tendrá también efectos para el ejercicio en que se solicita.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo (6 votos):

PRIMERO. Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico, artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, la explotación ganadera con número ES280340000009

SEGUNDO. Conceder la bonificación potestativa del 60% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el **ejercicio 2019** para la parcela 24 del polígono 2 con referencia catastral 28034A002000240000PI.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado así como a la Tesorería Municipal, indicando expresamente al interesado que la aplicación de la bonificación sólo surte efectos en la cuota del ejercicio 2019. En el supuesto de que se mantengan las circunstancias para su concesión deberá reiterar la solicitud de bonificación para los ejercicios posteriores.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL.

Visto el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya celebrada el 04 de julio de 2018.

Visto el programa de FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN, según el Real Decreto 106/2018, PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.

Atendido al interés que puede tener dicho programa en nuestro municipio, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (6 votos) que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

PRIMERO. Solicitar la declaración de área de regeneración y renovación rural discontinua de conformidad con el art. 48 del PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL REAL DECRETO 106/2018 PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.

SEGUNDO. Solicitar la adhesión al acuerdo del ministerio de Fomento por la que se declara las áreas de regeneración y renovación urbana y rural.

TERCERO. Delegar la gestión del programa en la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya.

CUARTO. Delegar en el Sr. Presidente de la Mancomunidad, Don Ángel Martínez Herrero la firma del Convenio con el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid.

QUINTO. Estando en tramitación la adhesión de este municipio a la referida Mancomunidad, y para el supuesto de que no se materialice en el plazo oportuno, se procederá a la formalización del correspondiente convenio de colaboración a los efectos oportunos entre la Mancomunidad y el municipio de Canencia.

9. ASUNTOS URGENTES.

No hay.

10. INFORMES DE ALCALDÍA.

No hay.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las veinte horas veinte minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA